

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

CONCEJALES:

PSOE

Don Gonzalo Domínguez Delgado
Don Manuel Caballero Domínguez
Don Vicente Gandullo Martín
Doña M^a del Mar Pinto Sánchez
Doña Lourdes Martín García

PP

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M^a Ángeles Villalba Espejo

No asiste ni justifica su ausencia los concejales:

Don Manuel González Martínez.
Doña Natividad García Macareno

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 30 de marzo de 2009, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Extraordinario, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría - Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, y antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que hacer alguna objeción al borrador del las Acta de la Sesión anterior (13 de marzo de 2009)) que se adjuntaba a la convocatoria de la presente sesión; en relación a lo cual no existiendo objeciones por parte de los concejales asistentes al Pleno, se aprueba por mayoría.

A continuación se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N° 1- DAR CUENTA AL PLENO O RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 243/09 a 284/09.

Se da cuenta de los decretos 243 a 284 de 2009, ratificando el Pleno municipal por razón de su contenido y por mayoría absoluta el decreto 272/09 cuyo texto se adjunta a la presente acta como ANEXO I.

PUNTO N° 2.- ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN DE LAS CALLES DE LAS ALDEAS DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS.

Visto que el Ayuntamiento del Castillo de las Guardas ha decidido iniciar el procedimiento de rotulación y numeración de las calles de las Aldeas de este Municipio que hasta entonces en su mayor parte carecían de ambos conceptos.

Recabada información sobre los nombres con que tradicionalmente se han venido conociendo entre los vecinos de las propias Aldeas las calles de las mismas y de conformidad con lo establecido en la normativa en vigor, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rotulación y numeración de las vías públicas de las Aldeas del término municipal de El Castillo de las Guardas conforme a la propuesta realizada por El Alcalde y los Concejales que integran el equipo de Gobierno Municipal por exigirlo así la normativa vigente y de acuerdo con la información recabada entre los vecinos de las propias Aldeas de acuerdo con la relación que se adjunta en el ANEXO II.

SEGUNDO. Notificar a los interesados/as el presente acuerdo a los efectos que resulten oportunos.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...].

PUNTO N° 3- DELEGACIÓN EN EL OPAEF DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la falta de recursos personales y materiales con los que cuenta esta Corporación, para afrontar las operaciones de gestión, recaudación e inspección de las tasas de cementerio municipal, y siendo posible que las citadas funciones se realicen por el OPAEF, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Delegar en el OPAEF la delegación de la gestión, recaudación e inspección de las tasas de cementerio municipal.

SEGUNDO- Dar traslado del citado acuerdo al OPAEF a los efectos oportunos.

Y siendo las 9:15 horas y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión de la cual extiende como Secretaria y con el visto bueno del señor Alcalde la presente acta para dar fe.

VºBº

EL ALCALDE

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985/08

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a Proyectos Municipales de Educación Ambiental 2008 para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas con población inferior a 5.000 habitantes de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP N° 232, de 4 de octubre de 2008), y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1.s) de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 2.000,00 euros a la Diputación provincial de Sevilla para el proyecto de Programa de Educación Ambiental para jóvenes de El Castillo de las Guardas: “CUIDA TU ENTORNO: REDUCE, REUTILIZA, RECICLA”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3.050,00 euros.

SEGUNDO.- Compromiso de cofinanciar la parte del proyecto que no sea subvencionada por Diputación Provincial.

TERCERO.- Compromiso de acreditar la aplicación de los fondos recibidos a los fines para los que se solicita la subvención.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 6 de noviembre de 2.008, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n ° 1000/08

Visto el informe emitido por el técnico municipal de fecha 8 de octubre de 2008, tras inspección realizada a la obra con número de expediente 27/07 sita en el Barrio de los Humeros de la Aldea de la Alcornocosa de este término municipal por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“ Realizada inspección al barrio de los Humeros de la Aldea de la Alcornocosa, se constata que:

- Existen materiales de construcción (maderas) ocupando parcialmente la vía pública
- Que estos materiales pertenecen a la obra, con número de expediente de licencia 27/07, siendo su promotor Alvaro Ramos Pérez de la Cruz”

Visto que dicha obra posee licencia concedida con arreglo a proyecto básico, por resolución de alcaldía n ° 381/07 de fecha 30 de abril de 2007, de cuyo contenido se dio traslado al interesado mediante notificación de fecha 30 de abril de 2007, en la que además de dar al interesado traslado de la Resolución de concesión de la licencia de obras, supeditada a que antes de la ejecución de los trabajos se presentase en este Ayuntamiento proyecto de ejecución, se le realizaban las siguientes advertencias “ 1º Se le advierte de la prohibición de almacenar en la vía materiales y escombros que puedan interceptar el tránsito y la circulación normal de peatones, debiendo en su caso solicitar autorización del Ayuntamiento para la realización de estas actividades, previo pago de las tasas correspondientes. 2º Responderá de los deterioros y perjuicios que se irroguen al pavimento o servicios municipales con motivo de la ejecución de las obras “

Haciendo uso de las competencias que me otorga el ordenamiento jurídico, y en particular el art.21.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril;

HE RESUELTO:

Primero- Instar al titular de la licencia de la obra citada concedida por Resolución n ° 381/07 de fecha 30 de abril de 2007, esto es, a Don Alvaro Ramos Pérez de la Cruz (o en su caso a Maravilla Vázquez Toledo, representada por este) a que proceda en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la recepción de esta comunicación, a retirar los materiales de obra que tiene depositados en la vía pública(descritos en el informe emitido por el técnico de la Corporación), y a dejar la vía pública en perfecto estado.

Segundo- Dar traslado al interesado del contenido de esta resolución con objeto de que proceda a realizar las actuaciones o alegaciones que resulten oportunas, advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido sin que se proceda a la reparación del pavimento y retirada de materiales, esta Corporación procederá a ello, a su costa.

Tercero- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

En el Castillo de las Guardas a 17 de noviembre de 2008

EL ALCALDE

ante mí, **LA SECRETARIA**

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1009/08

Vista la orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes municipales”, según documentación técnica elaborada por el Técnico Municipal, cuyo coste total asciende a 39.906,48 euros.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 33.906,48 euros, equivalente al 84,96 % del coste total del proyecto y correspondiente a los costes salariales para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Compromiso de financiar el 15,04 % restante del coste total del proyecto, correspondiente a materiales y otros gastos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 19 de noviembre de 2.008, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 1011/08

Visto el expediente de calificación de viviendas de protección oficial n ° 41-PO-E-00-0059/08 tramitado a instancias de el Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido por el Decreto 395/08 de 24 de junio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012, y haciendo uso de las competencias que me otorga el art. 21.1 s) de la LBRL,

HE RESUELTO:

Primero- Que de las 29 viviendas de protección oficial proyectadas por este Ayuntamiento, 7 se encuadren en régimen especial, y las 22 restantes se encuadren en régimen general conforme a las prescripciones legales exigidas.

Segundo- Solicitar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes que de acuerdo con lo anterior el expediente se trámite como actuación mixta.

Tercero- Dar cuenta del contenido de la citada Resolución a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto- Dar cuenta del contenido de la citada Resolución al Pleno de esta Corporación a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Casero Martín , en el Castillo de las Guardas a 19 de noviembre de 2008.

El Alcalde

ante mi, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1016/08

Visto que mediante Resolución de fecha 29 de julio de 2008, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía ha concedido al Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas un subvención por importe de 29.700 € (90 %) para la “ Actualización de la contabilidad Municipal “, a los que hay que sumar un 10% de aportación municipal (3.300 €).

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla tiene constituida la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A. (INPRO) para llevar a cabo sus competencias de asistencia y cooperación técnica a los municipios en el ámbito de los servicios informáticos y sociedad de la información.

Visto que el ámbito de la actuación subvencionada esta íntimamente ligado a las actuaciones que lleva a cabo INPRO dentro de las funciones y competencias asignadas por la Diputación.

Teniendo en cuenta las actividades INPRO que tiene encomendadas, la experiencia de la misma en los servicios relacionados con la actividad subvencionada, y, el hecho de que el Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas utilice la aplicación de Gestión contable SICAL desarrollada y mantenida por INPRO, de acuerdo con establecido por el artículo 15 de la LRJAP y PAC 30/92 de 26 de noviembre, y en virtud de lo establecido por el art. 21.1s) de la LBRL;HE RESUELTO

Primero- Formalizar con la Diputación Provincial de Sevilla y la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A., convenio para la encomienda de gestión y ejecución de “ la actualización de la contabilidad Municipal “, correspondiendo a esta Alcaldía la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Segundo- Dar cuenta del citado acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Sevilla y a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A., a efecto de que realicen los trámites que resulten oportunos para la formalización de la citada encomienda de gestión del proyecto subvencionado. (Actualización de la contabilidad municipal).

Tercero- Dar cuenta del citado acuerdo al Pleno municipal a efectos de su ratificación.

Lo manda y lo firma el Sr Alcalde Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas a 24 de noviembre de 2008; de lo que como Secretaría doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 1022/08

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía n ° 883/08 de fecha 24 de septiembre de 2008, por la que en virtud de inspección técnica realizada con fecha 11 de septiembre de 2008 a la edificación sita en Plaza del Llano n ° 23, de el Castillo de las Guardas, (referencia catastral 7256401QB3775N0001UM, en la que se había comprobado que “ existe una grieta vertical en la fachada principal y lateral derecha de la edificación“ que puede provocar un derrumbe de la esquina sobre la vía pública. Habida cuenta del peligro que dicha situación supone para la población, y considerando que dicho peligro viene causado de forma directa por el estado de la citada edificación se procedió a instar a los titulares que aparecían en catastro y en registro a que en un plazo máximo de 10 días procedieran a efectuar los trabajos de consolidación que resultan necesarios sobre la edificación para evitar un posible derrumbe, adoptando como medida de urgencia este Ayuntamiento la de acotar la citada zona impidiendo el paso por el tramo de la calle afectando. Asimismo, se advertía a la parte interesada que una vez transcurrido el plazo fijado para los citados trabajos de consolidación, este Ayuntamiento procedería a acometerlos de oficio, girándose los gastos que ocasión los citados trabajos contra el titular de la edificación.

Dado traslado de la citada Resolución a la parte interesada, esta solicitó con fecha 10 de octubre de 2008, una ampliación del plazo de 10 días concedido inicialmente a 25 más, plazo en el que según la parte interesada se acometerían las reformas requeridas en la vivienda.

Transcurrida ya la ampliación de plazo requerida por la parte interesada, sin que sobre edificación se hayan realizado los trabajos de consolidación requeridos en su día, visto el informe técnico emitido al respecto en fecha 11 de septiembre de 2008, comprobada la información catastral y registral de la parcela, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el art 21.1 s) de la LBRL.

RESUELVO

PRIMERO. Instar de nuevo a los titulares que aparecen en catastro y en registro que dado el estado en que se encuentra la citada esquina de la edificación en un plazo máximo de 5 días deberán proceder a efectuar los trabajos de consolidación que resultan necesarios sobre la misma para evitar un posible derrumbe, manteniendo como medida de urgencia este Ayuntamiento la de acotar la citada zona impidiendo el paso por el tramo de la calle afectando. Asimismo, advertir nuevamente a la parte interesada que una vez transcurrido el plazo fijado para los citados trabajos de consolidación, este Ayuntamiento procederá a acometerlos de oficio, girándose los gastos que ocasión los citados trabajos contra el titular de la edificación.

SEGUNDO. Dar cuenta del contenido de esta Resolución a las partes interesadas a efecto de que procedan acometer los trabajos de consolidación indicados en el plazo máximo de 5 días, sin perjuicio de que en su caso aleguen lo que tengan por oportuno.

TERCERO- Dar cuenta del contenido de esta Resolución al Pleno de Corporación en la próxima sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y lo firma el señor Alcalde en funciones Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas a 24 de noviembre de 2008, de lo que como Secretaria doy fé.

El Alcalde

doy fé, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044/08

Vista la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1.s) de la LBRL;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de este municipio en el Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2.009 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Asumir los compromisos en relación a la gestión del citado programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios.

TERCERO: Dar traslado del citado acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno Municipal para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 2 de diciembre de 2.008, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.